



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 26 de diciembre de 2019.

Número 156

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 43

EDICTO al C. Arturo Acevedo Merino, del poblado BUENOS AIRES del municipio de Altamira, Tamaulipas, Expediente 995/2019-43. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga Autorización a la persona moral **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de la carrera tipo superior de Maestría en Tanatología, ciclo cuatrimestral, con duración de 2 años, en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 2

R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.

PADRÓN de Proveedores y Contratistas, del R. Ayuntamiento de Valle Hermoso Tamaulipas..... 7

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, de los municipio de Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, Tamaulipas. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 43

EXPEDIENTE: 995/2019-43
POBLADO: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: ALTAMIRA
ESTADO: TAMAULIPAS

E D I C T O S

C. ARTURO ACEVEDO MERINO

Al desconocerse el domicilio de **ARTURO ACEVEDO MERINO**, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena el emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publiquen en el periódico de mayor circulación en la región donde esté ubicado el ejido accionante, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Altamira y de este Unitario, por dos veces dentro de un plazo de diez días, de quien la actora **ZULEMA REYES ACEVEDO**, demanda la prescripción positiva de la parcela número 19, ubicada en el Poblado **BUENOS AIRES**, Municipio **ALTAMIRA**, Estado de **TAMAULIPAS**; por lo que se señalan las **ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo la audiencia de ley, en la que se proveerá respecto de la ratificación de la demanda, contestación, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, para que dé contestación a la demanda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no comparecer se tendrán por ciertas las afirmaciones del ejido actor, con apoyo en el numeral 185, fracción V, de la Ley Agraria.

Tampico, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2019.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL AGRARIO DISTRITO 43.- LIC. IBAR CARRILLO GARCÍA.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga **AUTORIZACIÓN** para la apertura de nueva Institución de Educación Superior y su Denominación, así como el **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS** al Plan y Programa de Estudios que se menciona.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de agosto de 2019.

Vista la solicitud de fecha 15 de enero de 2016, presentada por el **C. DR. RAÚL CARRILLO GARCÍA**, Representante Legal de la persona moral denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, para que se emita Acuerdo de **AUTORIZACIÓN** para la apertura de Nueva Institución para impartir Educación Superior y su Denominación, así como el **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS** al Plan y Programa de Estudios de la carrera de tipo superior, que a continuación se describe, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Egidio Torre Repeto No. 3545, Esq. con Cristóbal Colón, Fraccionamiento Villa Jardín, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Nivel	Plan de estudios
Maestría en	Tanatología

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social la impartición de programas académicos formales, Licenciaturas, Maestrías, Doctorados, Especialidades, así como también diplomados y talleres; expedición de títulos y grados académicos, según escritura pública número 1237, volumen XXXI, de fecha 3 de agosto de 2015, otorgado ante la fe de la Licenciada María del Carmen Tejeda Ramírez, con Notaría Pública no. 98, con ejercicio en Cd. Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de validez oficial de estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

TERCERO: Que el **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, cuenta con opinión técnica favorable del Comité Estatal Institucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS), emitida en reunión ordinaria del 20 de septiembre del 2016, mediante oficio CEIFCRHIS 20160080/80/2, respecto al Plan y Programa de Estudio de Maestría en Tanatología, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, con duración de dos años. La opinión técnica cuenta con vigencia de 5 años a partir del 20 de septiembre de 2016 al 20 de septiembre de 2021 y se otorga únicamente para el **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.** con domicilio ubicado en Calle Egidio Torre Repeto No. 3545, Esq. con Cristóbal Colón, Fraccionamiento Villa Jardín, Cd. Victoria, Tamaulipas.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, ha sido revisado por el Comité Estatal Institucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS) y la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/0844/2019 de fecha 07 de agosto de 2019**, el C. Subsecretario emitió opinión técnica favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue la Autorización para la apertura de Nueva Institución para impartir Educación Superior y su Denominación, así como el Reconocimiento de validez oficial de estudios, para el plan y programa de estudios de nivel superior: Maestría en Tanatología, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, duración 2 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Egidio Torre Repeto No. 3545, Esq. con Cristóbal Colón, Fraccionamiento Villa Jardín, Cd. Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga Autorización a la persona moral **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, para la apertura de Nueva Institución que impartirá Educación Superior y la Denominación como a continuación se describe:

Denominación de la Institución
CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPED

SEGUNDO: Se Autoriza para que el **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPED**, funcione bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, a fin de ofertar estudios del nivel superior.

TERCERO: Se otorga a la persona moral **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPEL**, el Reconocimiento de validez oficial de estudios, de la carrera de tipo superior, que se impartirá en la dirección ubicada en: Calle Egidio Torre Repeto No. 3545, Esq. con Cristóbal Colón, Fraccionamiento Villa Jardín, Cd. Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el que a continuación se describe:

No. de Acuerdo
NS/56/08/2019

Nivel	Plan de Estudios
Maestría en	Tanatología

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimestral	2 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Vespertino Sábados de 17:30 a 22:00 hrs. Presencial	15 de enero de 2016

CUARTO: La institución educativa denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPEL**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del procedimiento ante la autoridad educativa, cuando pretenda realizar cambios, exclusivamente lo relacionado con el artículo 7 numeral 1 de lo establecido en sus tres fracciones o uno de ellos, dentro de los 30 días hábiles previos al inicio del ciclo escolar, con fundamento en el Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

QUINTO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descrito única y exclusivamente para esta carrera, en el domicilio mencionado en el artículo primero del Acuerdo; y se otorga a la persona moral **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPEL**, el Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior, señalado en el artículo primero del Acuerdo, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

MAESTRÍA EN TANATOLOGÍA

Modalidad Escolarizada

Ciclo Cuatrimestral

Duración 2 años

ASIGNATURAS	HD		HI	TH	C
	T	P			
PRIMER CUATRIMESTRE					
Introducción al Estudio de la Muerte	17	1	30	48	3
Filosofía de la Muerte	17	1	30	48	3
Las Creencias, las Religiones y la Muerte	17	1	30	48	3
Historia de la Tanatología Contemporánea	17	1	30	48	3
	68	4	120	192	12
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
Infancia y Muerte	15	3	30	48	3
Ética y Bioética	16	2	30	48	3
Tanatología Social	16	2	30	48	3
Metodología de la Investigación I	10	8	62	80	5
	57	15	152	224	14
TERCER CUATRIMESTRE					
Adolescencia y Muerte	15	3	30	48	3
Tanatología Educativa	16	2	30	48	3
Teorías del Duelo	17	1	30	48	3
Metodología de la Investigación II	8	10	62	80	5
	56	16	152	224	14

CUARTO CUATRIMESTRE					
Adulterez y Muerte	15	3	30	48	3
Tanatología Médica	16	2	30	48	3
Enfoques Psicoterapéuticos	15	3	30	48	3
Criminología y Victimología	17	1	30	48	3
	63	9	120	192	12
QUINTO CUATRIMESTRE					
Psicotanatología	15	3	30	48	3
Gerontología	15	3	30	48	3
Suicidio	17	1	30	48	3
Abordaje Tanatológico Familiar	12	6	30	48	3
	59	13	120	192	12
SEXTO CUATRIMESTRE					
Tanatología Transpersonal	16	2	30	48	3
Interpretación y Manejo del Dolor	9	9	30	48	3
Psicooncología y Cuidados Paliativos	8	10	46	64	4
Intervención Psicotanatológica	4	14	46	64	4
	37	35	152	224	14
TOTAL	340	92	816	1248	78

SEXTO: La institución educativa denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPED**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudios aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPED**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, deberá registrar el plan de estudios que por este Acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

OCTAVO: La institución educativa denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPED**, exigirá para el ingreso, lo relacionado con el perfil de ingreso y su reglamento escolar, de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad de control escolar señala para esos casos, las cuales deberán contar con todas las certificaciones legales.

NOVENO: La institución educativa denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPED**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPED**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programa de estudios y en su caso solicitar su actualización. En caso de requerir la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPED**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPED**, el cual se le otorgue y publique el Reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contará con un término de 30 días naturales, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO TERCERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPEP**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción IV y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO CUARTO: La institución educativa denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPEP**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de validez oficial de estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO QUINTO: La institución educativa denominada **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPEP**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta en el **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPEP**, auspiciada por la persona moral **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO SÉPTIMO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. DR. RAÚL CARRILLO GARCÍA**, Representante Legal del **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPEP**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO OCTAVO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de apertura de nueva Institución de Educación Superior y su Denominación, así como el Reconocimiento de validez oficial de estudios al Plan y Programa de Estudios para la **MAESTRÍA EN TANATOLOGÍA**, a impartirse en las instalaciones ubicadas en Calle Egidio Torre Repeto No. 3545, Esq. con Cristóbal Colón, Fraccionamiento Villa Jardín, Cd. Victoria, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por el **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CAPEP**, auspiciado por la persona moral **CENTRO ACADÉMICO Y PSICOLÓGICO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.C.**, fuera del Municipio de Victoria, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 15 de enero de 2016, fecha de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/56/08/2019** en el libro IV, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.
PADRÓN DE PROVEEDORES
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**

N° DE CONTROL	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	GIRO
001/PPVH/2018-2021	Arturo Quiroga Cano (Papelería Quiroga)	Arturo Quiroga Cano	Papelería
002/PPVH/2018-2021	Ma. Edith Garza Rodríguez	Ma. Edith Garza Rodríguez	Renta de sillas y mesas
003/PPVH/2018-2021	Esperanza Amelia Garza Tanguma	Esperanza Amelia Garza Tanguma	Productos de limpieza
004/PPVH/2018-2021	Delia García Cárdenas (Ferretería Truper)	Delia García Cárdenas	Ferretería
005/PPVH/2018-2021	Luis de Jesús Presa Ruano (Taller Eléctrico Automatriz Wendy)	Luis de Jesús Presa Ruano	Taller eléctrico y automatriz
006/PPVH/2018-2021	Papelería Española de Matamoros S.A. de C.V.	Francisco García Sánchez	Papelería
007/PPVH/2018-2021	Blanca Estela Treviño Ballesteros (Dulcería La Gota de Miel)	Blanca Estela Treviño Ballesteros	Dulcería
008/PPVH/2018-2021	Ingeniería Profesional MATAM S.A. de C.V.	Alfredo Padilla de la Rosa	Ferretería y tlapalería
009/PPVH/2018-2021	Ramón Santos Flores (Refaccionaria Santos)	Ramón Santos Flores	Refaccionaria
010/PPVH/2018-2021	María Eugenia Gauna Aguirre (Uniformes GABA)	María Eugenia Gauna Aguirre	Uniformes, costura, etc.
011/PPVH/2018-2021	Celia Rodríguez Garza (Deportes NAVA)	Celia Rodríguez Garza	Artículos deportivos
012/PPVH/2018-2021	Proveedora de Consumibles del Noreste S.A. de C.V.	Dante Omar Vázquez Colunga	Computadoras y accesorios
013/PPVH/2018-2021	Baldomero de León León (Vulcanizadora La Bolita)	Baldomero de León León	Vulcanizadora
014/PPVH/2018-2021	Premezclados del Norte S.A. de C.V.	Ernesto Andrade Olivares	Concretas
015/PPVH/2018-2021	Planta Asfalto de Matamoros S.A. de C.V.	Ernesto Andrade Olivares	Construcción de carreteras
016/PPVH/2018-2021	Combustibles y Lubricantes Raquí S.A. de C.V.	Roberto Rodríguez Cavazos	Combustibles
017/PPVH/2018-2021	Viridiana Martínez de Leo (Impresas La Popular)	Viridiana Martínez de Leo	Imprenta
018/PPVH/2018-2021	Impulsora de Servicios INMA S.A. de C.V.	Verónica Dafné Garza Eusebi	Comercializadora
019/PPVH/2018-2021	Rafael Vargas Sánchez (Marcas y Cristales VARSA)	Rafael Vargas Sánchez	Marcas y Cristales
020/PPVH/2018-2021	Didácticos y Decorativos Lega S.A. de C.V.	Leticia López Espinoza	Papelería
021/PPVH/2018-2021	Ma. Leticia Aranda García (Maderería El Olmo)	Ma. Leticia Aranda García	Maderería
022/PPVH/2018-2021	Rigoberto Rene García Cardoza (Refaccionaria y Tornillos La Popular)	Rigoberto Rene García Cardoza	Refaccionaria
023/PPVH/2018-2021	Valentín Villarreal García (Servicios Integrales SAFIS)	Valentín Villarreal García	Equipos de computo
024/PPVH/2018-2021	Frutería y Abarrotes California S.A. de C.V.	Luis Enrique Raza García	Aba mates
025/PPVH/2018-2021	Belinda Martínez Torres	Belinda Martínez Torres	Maquinaria y calche
026/PPVH/2018-2021	Luis Gerardo Zavala Alba	Luis Gerardo Zavala Alba	Sonido e iluminación
027/PPVH/2018-2021	Super Abastos GARAM S.A. de C.V.	Francisco Javier Garza Montes	Aba mates
028/PPVH/2018-2021	Liliana Borrego Limón (Vulcanizadora El Gordón)	Liliana Borrego Limón	Vulcanizadora
029/PPVH/2018-2021	Rubén Mendoza León (Electrónica Mendoza)	Rubén Mendoza León	Sonido y pantallas
030/PPVH/2018-2021	Carlos Bazán Cabrera	Carlos Bazán Cabrera	Notario Público
031/PPVH/2018-2021	Jesús Hermilo Sáenz de la Garza (Grupo SAYRO)	Jesús Hermilo Sáenz de la Garza	Combustibles
032/PPVH/2018-2021	Gerardo Guadalupe Delgado Cortina (DISER Computadoras)	Gerardo Guadalupe Delgado Cortina	Venta y mant. de computo
033/PPVH/2018-2021	Ingrid Mirielle Rodríguez Chapa (Restaurant Las Campadres)	Ingrid Mirielle Rodríguez Chapa	Restaurante
034/PPVH/2018-2021	Janelly Maldonado López (Productos de Limpieza)	Janelly Maldonado López	Productos de limpieza
035/PPVH/2018-2021	Gerardo Zamarrón Mora	Gerardo Zamarrón Mora	Pirotecnia

N° DE CONTROL	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	GIRO
036/PPVH/2018-2021	SEMEX S.A. de C.V.	Adolfo Soto López	Señalamiento vial
037/PPVH/2018-2021	Jesús Rangel Cervantes (Imprenta México)	Jesús Rangel Cervantes	Imprenta
038/PPVH/2018-2021	Gestión Documental y Multifuncionales S.A. de C.V.	José Félix Carrillo Bautista	Renta equipos de computo
039/PPVH/2018-2021	Manuel Vázquez Leos (Taller Eléctrico El Mezquita I)	Manuel Vázquez Leos	Taller Eléctrico
040/PPVH/2018-2021	Ricardo Antonio Baranda Ordoñez (Music Factory)	Ricardo Antonio Baranda Ordoñez	Sonido e iluminación
041/PPVH/2018-2021	Pérez Zurita y Asociados Valle Hermosenses S.A. de C.V.	Eliud Pérez Jiménez	Alimentos
042/PPVH/2018-2021	Cosme Fuentes Rodríguez (Taller Champion El Rey)	Cosme Fuentes Rodríguez	Taller mecánico
043/PPVH/2018-2021	Marcella Dinora Peña Palacios (Florería Venecia)	Marcella Dinora Peña Palacios	Florería
044/PPVH/2018-2021	Benicio Silguero Fuentes	Benicio Silguero Fuentes	Maquinaria y calche
045/PPVH/2018-2021	Sanjuana Lerna Villafranca (Llantas y Cámaras Agrícolas 3 Giros)	Sanjuana Lerna Villafranca	Venta de llantas y cámaras
046/PPVH/2018-2021	Karina de Jesús Balboa Velasco (Galería y Regalos Anthuriums)	Karina de Jesús Balboa Velasco	Playeras, lonas impresas, etc.
047/PPVH/2018-2021	Genaro Rodríguez Lugo (GR Maquinaria)	Genaro Rodríguez Lugo	Refacciones Industriales
048/PPVH/2018-2021	Grupo Urbanizador CML S.A. de C.V.	Héctor Muñoz Leza	Renta de maquinaria
049/PPVH/2018-2021	Marlene Ayde González Paniagua (Funeraria Padre Nuestro)	Marlene Ayde González Paniagua	Funeraria
050/PPVH/2018-2021	Dora Alicia Pimentel Rocha (Ferretería del Golfo)	Dora Alicia Pimentel Rocha	Ferretería
051/PPVH/2018-2021	Global Import Experts S. de R.L. de C.V.	Juan José Zúñiga Garza	Multiservicios
052/PPVH/2018-2021	Internacional Proveedora al Comercio Exterior S. de R.L. de C.V.	Norma Abigail Guerrero Villarreal	Multiservicios
053/PPVH/2018-2021	Proveedora CLASS S. de R.L. de C.V.	Rocío Lorena González Valdez	Multiservicios
054/PPVH/2018-2021	Norma Aracely González Gamboa	Norma Aracely González Gamboa	Redes digitales
055/PPVH/2018-2021	Marina Ríos Pasada	Marina Ríos Pasada	Banquetes
056/PPVH/2018-2021	Rosalba Ávila Domínguez (Dulcería Pink)	Rosalba Ávila Domínguez	Dulcería
057/PPVH/2018-2021	Gustavo Sepúlveda Cisneros (Imprenta GSC)	Gustavo Sepúlveda Cisneros	Imprenta
058/PPVH/2018-2021	Dora Alicia Cano Garza	Dora Alicia Cano Garza	Transporte de Material
059/PPVH/2018-2021	Carlos Agustín López Martínez (Fabricaciones Metalum)	Carlos Agustín López Martínez	Herrería
060/PPVH/2018-2021	Fernando Vidales Deciga (Agua Purificada Acuario)	Fernando Vidales Deciga	Agua Purificada
061/PPVH/2018-2021	José Luis Mujica Valdez	José Luis Mujica Valdez	Rotulista
062/PPVH/2018-2021	Keyla Karlynn Gómez Álvarez (San Juan Salón de Eventos)	Keyla Karlynn Gómez Álvarez	Salón de Eventos
063/PPVH/2018-2021	Laura López Munillo (Barriosantos López Banquetes)	Laura López Munillo	Banquetes
064/PPVH/2018-2021	Señales y Señaleros Electrónicos S.A. de C.V.	Humberto Pampa Ferez	Señalamiento vial
065/PPVH/2018-2021	AVH S.P.R. de R.L.	Roberto Carlos Acosta Flores	Fertilizantes, plaguicidas, etc.
066/PPVH/2018-2021	Computomas de la Frontera S.A. de C.V.	Humberto Ruiz Varela	Impresión de formas
067/PPVH/2018-2021	Fidel Alejandro Coronado Pérez (Multiservicios Alejandro A/C)	Fidel Alejandro Coronado Pérez	Mantenimiento sistemas A/C
068/PPVH/2018-2021	Aceros Ballesteros de Valle Hermoso S.A. de C.V.	Filiberto Ballesteros Ruiz	Productos de acero
069/PPVH/2018-2021	Juan José Guadalupe Muñoz Rivera	Juan José Guadalupe Muñoz Rivera	Mantenimiento automatriz
070/PPVH/2018-2021	José Carlos Olivera Farías	José Carlos Olivera Farías	Mensajería y paquetería
071/PPVH/2018-2021	Abigail Dianzo Hernández	Abigail Dianzo Hernández	Refacciones
072/PPVH/2018-2021	Oscar Jesús Herrera de los Reyes	Oscar Jesús Herrera de los Reyes	Ferretería y tlapalería
073/PPVH/2018-2021	Gregorio Sánchez Mata	Gregorio Sánchez Mata	Materiales Eléctricos
074/PPVH/2018-2021	Transportes de Carga Saúl Salinas S.A. de C.V.	Ricardo Andra de Hernández	Transporte de carga

N° DE CONTROL	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	GIRO
075/PPVH/2018-2021	Miguel Ángel Trejo Arriana (T & CH Consultores)	Miguel Ángel Trejo Arriana	Comunicación Política
076/PPVH/2018-2021	J Ramón Martín Vargas Martínez (El Rico Pan)	J Ramón Martín Vargas Martínez	Panadería
077/PPVH/2018-2021	Constructora y Urbanizadora Atilano S.A. de C.V.	Bernardo Atilano Hernández	Arrendador de maquinaria
078/PPVH/2018-2021	Mirna Eba Hernández Casillas	Mirna Eba Hernández Casillas	Arrendador (Salón de Eventos)
079/PPVH/2018-2021	Adriana Rodríguez Hinojosa (ALFA Producciones)	Adriana Rodríguez Hinojosa	Alquiler de Inst. Musicales
080/PPVH/2018-2021	Alma Delia García Cardoza (Dulcería Quiroga)	Alma Delia García Cardoza	Dulcería
081/PPVH/2018-2021	Zulma Yaneth Arato Casillas (PROSEL)	Zulma Yaneth Arato Casillas	Productos de Limpieza
082/PPVH/2018-2021	Martín Josafat Mascorro Lucio (Martín Audio Systems)	Martín Josafat Mascorro Lucio	Audio - Iluminación - Video
083/PPVH/2018-2021	Cesar Eliud Quintanilla Miranda (Ely Detalles e Impresión)	Cesar Eliud Quintanilla Miranda	Detalles e Imprenta
084/PPVH/2018-2021	Administrativa y Fiscal MCM S.A. de C.V.	Silvia Cavazos Morales	Consultoría en Administración
085/PPVH/2018-2021	María del Carmen Sada García	María del Carmen Sada García	Mobiliario y equipo de oficina
086/PPVH/2018-2021	Armando García Ramírez (Vulcanizadora El Centro)	Armando García Ramírez	Vulcanizadora
087/PPVH/2018-2021	Jesús Hernández Vela (Producciones DTB)	Jesús Hernández Vela	Renta de audio, iluminación, etc.
088/PPVH/2018-2021	María Guadalupe Saldivar Villasana (Agencia Informativa VMC)	María Guadalupe Saldivar Villasana	Servicios de Publicidad
089/PPVH/2018-2021	HUSA Construcciones y Edificaciones S.A. de C.V.	Hugo Sánchez Rodríguez	Renta de Maquinaria
090/PPVH/2018-2021	Nidia Martínez García (Fierro y Tubulares)	Nidia Martínez García	Materiales Metálicos
091/PPVH/2018-2021	Bernardino de León García	Bernardino de León García	Inst. y Mant. de Semáforos
092/PPVH/2018-2021	Anya Elizondo Álvarez	Anya Elizondo Álvarez	Papelaría y muebles de oficina
093/PPVH/2018-2021	Sistemas Gultar S.A. de C.V.	Sonia Ramírez Candela	Telemarketing y Soporte Técnico
094/PPVH/2018-2021	Hugo Chee Briseño	Hugo Chee Briseño	Contador Público
095/PPVH/2018-2021	Luis Enrique Gómez García	Luis Enrique Gómez García	Sistemas centrales de A/C
096/PPVH/2018-2021	Pérez Gas S.A. de C.V.	Enrique Pérez Carrillo	Gasera
097/PPVH/2018-2021	Juan Enrique Jaramillo Galván	Juan Enrique Jaramillo Galván	Renta de carpas y sillas
098/PPVH/2018-2021	Juan Manuel Gamboa Pérez (Lubricantes del Valle)	Juan Manuel Gamboa Pérez	Venta de aceites y lubricantes
099/PPVH/2018-2021	Sergio González González (SG Producciones)	Sergio González González	Medios audiovisuales
100/PPVH/2018-2021	B&G Constructores S.A. de C.V.	Adolfo Bañuelos Borrayo	Arrendamiento de Maquinaria
101/PPVH/2018-2021	Rogelio Alejandro Martínez Sarabia (Periódico Cuarto Poder)	Rogelio Alejandro Martínez Sarabia	Publicidad
102/PPVH/2018-2021	Gran Hotel Alameda S.A. de C.V.	Ima Ayala Reyes	Hospedaje
103/PPVH/2018-2021	Delivercenter S.A. de C.V.	José Jesús Aranda Benavides	Mensajería y paquetería
104/PPVH/2018-2021	Editora del Noreste S.A. de C.V.	Roberto Carlos Guerra Cantú	Publicidad
105/PPVH/2018-2021	Marco Antonio Rodríguez Mex	Marco Antonio Rodríguez Mex	Publicidad
106/PPVH/2018-2021	Automóviles Victoria S.A. de C.V.	Jorge Alberto Zequera Sánchez	Agencia de Autos
107/PPVH/2018-2021	GAMXALA S.A. de C.V.	Armida Irais Gamboa Alanís	Señalamientos viales
108/PPVH/2018-2021	Pedro Martínez Ortiz	Pedro Martínez Ortiz	Mecánico
109/PPVH/2018-2021	Guadalupe Antonio Ruiz Rodríguez (Tintas y Servicios Express)	Guadalupe Antonio Ruiz Rodríguez	Venta y rep. de eq. de comp.
110/PPVH/2018-2021	Pilar Iliana Vivanco Resendez	Pilar Iliana Vivanco Resendez	Comercio al por mayor
111/PPVH/2018-2021	Nancy Florinda Flores Ocañas	Nancy Florinda Flores Ocañas	Arrendamiento de inmueble
112/PPVH/2018-2021	Teresa de Jesús Catalán Cantú (Farmacia San Benito)	Teresa de Jesús Catalán Cantú	Farmacia
113/PPVH/2018-2021	Monica Analía Villarreal Garza (SOMOSTAMAULIPAS)	Monica Analía Villarreal Garza	Edición Periódicos

N° DE CONTROL	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	GIRO
114/PPVH/2018-2021	Bienes y Servicios MOIKU S.A. de C.V.	José Indalecio Garza Hernández	Publicidad
115/PPVH/2018-2021	Elisa Ma. Herrera Bernal (Toilet Móvil del Noreste)	Elisa Ma. Herrera Bernal	Renta de Sanitarios Móviles
116/PPVH/2018-2021	Distribuidora Mega del Norte S.A. de C.V.	Luis Fernando Mendoza Garza	Art. Ferrería y Construcción
117/PPVH/2018-2021	Redes Departivas Toro S.A. de C.V.	Martín Tapete García	Fabricación de redes
118/PPVH/2018-2021	Francisco López Flores (Bosques Urbanos)	Francisco López Flores	Infraestructura Verde
119/PPVH/2018-2021	Rectificaciones Clutch y Balatas Maldonado S.A. de C.V.	Rogelio Maldonado Granados	Rectificadora partes aut.
120/PPVH/2018-2021	Luis Alfredo Mora Fonseca (Solema Llantas)	Luis Alfredo Mora Fonseca	Venta de Llantas
121/PPVH/2018-2021	Ma. Consuelo Cortina Hinojosa (Agua Purificada Providencia)	Ma. Consuelo Cortina Hinojosa	Agua Purificada
122/PPVH/2018-2021	Marco Tulio Díaz Rodríguez	Marco Tulio Díaz Rodríguez	Arrendamiento de Maquinaria
123/PPVH/2018-2021	Baldemar García Bravo (Llanta del Valle)	Baldemar García Bravo	Venta de Llantas
124/PPVH/2018-2021	KAWAC Construcciones S.A. de C.V.	Guillermo Antonio González Mancilla	Productos Asfálticos
125/PPVH/2018-2021	Blanca Lilia Cobos Sosa (Reata Refacciones)	Blanca Lilia Cobos Sosa	Refacciones Diesel
126/PPVH/2018-2021	Ismael Aya la Cienfuegos (Mini Super y Carnicería La Rosta)	Ismael Aya la Cienfuegos	Abastos y Carnicería
127/PPVH/2018-2021	GL Manufacturas S. DE R. L. DE C.V.	Guillermo Federico Lash de la Fuente	Fabricación de estructuras y Soldadura
128/PPVH/2018-2021	Omar Arturo Castellón Blanco	Omar Arturo Castellón Blanco	Agencia de Publicidad
129/PPVH/2018-2021	Power and Business S.A. de C.V.	Jesús Alberto Delgado Cortina	Servicios de Informática en gral.
130/PPVH/2018-2021	Inosencia Alfaro Olvera	Inosencia Alfaro Olvera	Medicamentos
131/PPVH/2018-2021	FCP CONSULTORES, S.C.	Jupiter Claudio Flores Bernal	Consultoría en Administración
132/PPVH/2018-2021	Suma Estudio Urbano S.A. de C.V.	Alejandro Salinas Cortina	Elaboración de proyectos de arq e ing

ATENCIÓN.- "GOBIERNO DE ACCIÓN".- OFICIAL MAYOR.- C.P. JUAN EDGAR CHAIDEZ PALACIOS.-
Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 26 de diciembre de 2019.

Número 156

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7016.- Expediente 00851/2019, relativo al Doble Sucesión Testamentaria e Intestamentaria.	2	EDICTO 7128.- Expediente Número 00226/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 7017.- Expediente Número 00962/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	2	EDICTO 7129.- Expediente Número 01121/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 7018.- Expediente Número 00755/2019, relativo al Sucesorio Testamentario.	2	EDICTO 7130.- Expediente Número 01060/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9
EDICTO 7085.- Expediente Número 00850/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	2	EDICTO 7131.- Expediente Número 01036/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 7086.- Expediente Número 00395/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Prescripción Adquisitiva (Usucapión).	4	EDICTO 7132.- Expediente Número 227/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 7087.- Expediente Número 26/2019, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	4	EDICTO 7133.- Expediente Número 01373/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 7088.- Expediente Número 01064/2019, relativo al Juicio de Divorcio Incausado,	4	EDICTO 7134.- Expediente Número 01131/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 7089.- Expediente Número 00526/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	5	EDICTO 7135.- Expediente Número 00667/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 7090.- Expediente Número 00924/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato.	5	EDICTO 7136.- Expediente Número 00925/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 7091.- Expediente Número 00684/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 7137.- Expediente Número 01299/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 7092.- Expediente Número 00166/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	7	EDICTO 7138.- Expediente Número 00978/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario,	11
EDICTO 7093.- Expediente Número 00463/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Incausado.	7	EDICTO 7139.- Expediente Número 00725/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7123.- Expediente Número 01136/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
EDICTO 7124.- Expediente Número 00466/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
EDICTO 7125.- Expediente Número 00145/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
EDICTO 7126.- Expediente Número 00865/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
EDICTO 7127.- Expediente Número 00340/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha a siete de noviembre del dos mil diecinueve, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00851/2019, relativo al Doble Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes de JORGE GAITANOS TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de noviembre el 2019.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

7016.- Diciembre 17 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00962/2019, denunciado por la C. DAVID PEREZ SAN MARTIN, ELDA PEREZ SAN MARTIN Y RAQUEL PEREZ SAN MARTIN, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA LUISA SAN MARTIN GARCIA, quien falleció el día (09) nueve de septiembre de (2017) dos mil diecisiete en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7017.- Diciembre 17 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00755/2019, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO CERVANTES GONZÁLEZ, denunciado por el C. SERGIO CERVANTES VÁZQUEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 27 de noviembre de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7018.- Diciembre 17 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil diecinueve ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00850/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. CENOBIO FLORES ESCALANTE, en contra de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y OTROS, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho.

Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. CENOBIO FLORES ESCALANTE, demandando en La Vía Ordinaria Civil a:

ALMA ELSIE VERA GÓMEZ, con domicilio en calle Luciano Guerrero Núm. 211-C, colonia Lauro Aguirre, entre las calles Avenida Hidalgo y Delicias, Código Postal 89140 en Tampico, Tamaulipas.- CONSTRUCCIONES ARYVE S.A. DE C.V., con domicilio en calle Roble Núm.: 212, colonia Águila, entre las calles Chairrel y Avenida Hidalgo, Código Postal 89230 en Tampico, Tamaulipas.- FONDO VIVIENDA FOVISSSTE, con domicilio en Avenida Cristóbal Colón Núm. 529, entre Allende y Bravo, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87020.- HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, con domicilio en Avenida Hidalgo núm. 5004, colonia Sierra Morena, entre las calles Río Sabinas y Aguadulce, Primer Piso Local 4 y 5, Código Postal 89210 en Tampico, Tamaulipas.- Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, por conducto del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, con domicilio en calle Agua Dulce Núm. 601, colonia Petrolera, entre las calles Ébano y Xacamixtle, Código Postal 89110 en Tampico, Tamaulipas.- Y al Licenciado Adrián Morales Rocha, Notario Público Adscrito a la Notaría 4, con domicilio en, calle Avenida Rotaria local 10-A, Plaza Palmas, colonia Petrolera, entre las calles

Avenida Hidalgo y Agua Dulce, Código Postal 89110 en Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones marcadas en su ocuroso. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples consistentes en Escritura 18,897, volumen 517 del protocolo de la Notaría Núm. 4 en Tampico, Tamaulipas, copia de manifiesto de propiedad urbana, 17 comprobantes de nómina, 33 comprobantes de pago del ISSSTE, acta de divorcio número 56 y copia certificada del acta de matrimonio número 434, debidamente requisitados por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este distrito judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Toda vez que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de este Segundo Distrito Judicial, gírese atento exhorto por medio de oficio, con los insertos necesarios al Juez Competente que Ejerce Jurisdicción en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de correr traslado con las copias simples de la demanda y documentos anexos, debidamente requisitados por el Secretario del Juzgado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer; y se agrega (1) un día más por cada (80) ochenta kilómetros Civil o fracción que exceda de la décima parte, a fin de que conteste, y se le requiere a fin de que al momento de dar contestación, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se faculta al Juez exhortado para que provea escritos que presente el ocurso, para el cumplimiento a lo aquí ordenado.- Se concede al compareciente un término de (30) treinta días, para la diligenciación del exhorto.- Se tiene por señalado como domicilio convencional de la parte actora, el que indica en el primer párrafo de su escrito, y se tiene como su abogado patrono a la Licenciada Adriana Alejandra Gutiérrez Loredo y por autorizada a la Licenciada María Gloria Fernández Alatorre a fin de que se imponga de los autos, oiga y reciba notificaciones.- Así mismo, se autoriza al compareciente el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, aun las que contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico que proporciona.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado

de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

RAZÓN.- Por recibido escrito presentado en fecha (21) veintiuno de octubre del año en curso, y con el cual da cuenta el Secretario de Acuerdos del Juzgado, a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a veintidós de octubre del año dos mil diecinueve.- Por presentado al C. CENOBIO FLORES ESCALANTE, y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa

con el licenciado FRANCISCO CRUZ PIERREZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tamaulipas, a 04 de octubre de 2019.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

7085.- Diciembre 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00395/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Prescripción Adquisitiva (Usucapión), promovido en su contra por SAÚL MEZA CRUZ, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Declaración judicial de que el suscrito SAÚL MEZA CRUZ, es propietario del inmueble ubicado en calle Seis, manzana 6, lote 5, fila C, Fraccionamiento Prolongación Las Cumbres, Ciudad Reynosa, Estado de Tamaulipas, con Clave Catastral 31-01-19- 575-010; b).- Cancelación de la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, tal y como se acredita con Certificado Informativo de fecha 29 de marzo de 2019 expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo el número de Finca 152412; c).- La inscripción ante el Instituto Registral Y catastral del Estado de Tamaulipas, de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente Juicio; por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y

anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2014.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7086.- Diciembre 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

HORTENCIA GUERRERO DÍAZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 26/2019, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por JUAN MARTÍNEZ SAUCEDO, en contra de HORTENCIA GUERRERO DÍAZ; hago de su conocimiento que con fecha veinticinco de febrero del dos mil diecinueve, el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve, se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, para que emita su contestación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 27 de noviembre del 2019.- Secretario de Acuerdos Penal encargado del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ARMANDO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

7087.- Diciembre 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN GERARDO FLORES ROJAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01064/2019, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por la C. MA. LUISA CANTÚ SAEB, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une.
- B.- El pago de gastos y costas de este Juicio.
- C.- La terminación de la Sociedad Conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole

saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 20 de noviembre de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

7088.- Diciembre 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOSÉ DAVID MIGUEL MONTOYA ASPERA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por BENITA DEL CONSUELO GARZA ORTEGA, en contra de JOSÉ DAVID MIGUEL MONTOYA ASPERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

La Disolución del Vínculo Matrimonial que la une con el Señor JOSÉ DAVID MIGUEL MONTOYA ASPERA.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSÉ DAVID MIGUEL MONTOYA ASPERA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al(la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de septiembre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARÍA MAGDALEN ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7089.- Diciembre 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MOISÉS LOERA BALDERAS.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00924/2019 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato promovido por la C. Licenciada BLANCA EDITH CHÁVEZ MARTÍNEZ, en contra de AGUSTINA ÁLVAREZ GAYTÁN, MOISÉS LOERA BALDERAS, se dictaron los acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a doce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.- A sus antecedente el escrito de cuenta, y toda vez que dio cumplimiento con la prevención que ordenaba los informes a diversas autoridades a fin de localizar el domicilio de uno de los demandados, se le radica la presente demanda, la cual es acompañada de los anexos consistentes 1.- Un convenio de pago, 2.- Copia certificada de contrato de compraventa, 3.- Una copia simple de cédula confesional, 4.- Una copia simple de carta de pasante, 5.- Dos traslados, signado por la C. BLANCA EDITH CHÁVEZ MARTÍNEZ, personalidad que acredita con la copia certificada del Poder Notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil sobre cumplimiento de contrato en contra de C. MOISÉS LOERA BALDERAS, que según los informes rendidos por los Vocales ejecutivos de los distrito 07 y 08 en el estado del Instituto Nacional Electoral, tiene su domicilio en calle Ébano, Número 214, Departamento 1, entre Limón y Ahuehuate, del Fraccionamiento Jardines de Arboledas, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, y de la C. AGUSTINA ÁLVAREZ GAYTÁN, quien tiene su domicilio en calle Francisco I. Madero, número 3, y Lerdo de Tejada, Zona Centro, en Tula, Tamaulipas, C.P. 87900, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), d) y e) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00924/2019 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Y toda vez que domicilio de un demandado se encuentra fuera de esta

jurisdicción, con los insertos necesarios Gírese Atento Exhorto al Juez Competente con Jurisdicción en Tula, Tamaulipas, para que en el auxilio de las labores de este Órgano judicial, de cumplimiento al presente proveído, haciéndoles saber al demandado que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte respecto de la distancia que media entre esta autoridad y en la exhortada, prevéngasele para cumplir con la obligación de Designar Domicilio Convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se realizarán de mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal.- Facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Para efectos de este auto se otorga al C. Juez Exhortado, plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado y para que practique cuanta diligencia sea necesaria para el desahogo de lo solicitado y lo devuelva directamente al actor del Juicio para que a su vez lo haga llegar a este Tribunal una vez cumplimentado.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Boulevard Adolfo López Mateos, N° 714 A, colonia Los Mangos, entre las calles Acuña y Michoacán, C.P. 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas, autorizándose como su asesor jurídico al C. Lic. José Alberto Revilla Moreno, a fin de que tenga acceso a la presente demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente a la Parte Demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. BLANCA EDITH CHÁVEZ MARTÍNEZ, quien actúa dentro del Expediente 00924/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. MOISÉS LOERA BALDERAS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. MOISÉS LOERA BALDERAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 31 de octubre de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7090.- Diciembre 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LUCERO HERNANDEZ TORRES
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (22) veintidós de noviembre del año (2019) dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00684/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. RAYMUNDO CARRIZALES RIVERA, en contra del C. LUCERO HERNANDEZ TORRES.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a la C. LUCERO HERNANDEZ TORRES, haciéndole saber a la demandada LUCERO HERNANDEZ TORRES, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 29 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7091.- Diciembre 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en fecha diecinueve (19) de agosto del dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00166/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ALEJANDRO GONZÁLEZ HERNANDEZ en contra de la C. GIHOVANA MARINA GONZÁLEZ AMARO y por auto de fecha quince (15) de noviembre del presente año, se ordena la publicación del emplazamiento a la parte demandada GIHOVANA MARINA GONZÁLEZ AMARO por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del juzgado, comunicándole a la demandada que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 21 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7092.- Diciembre 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

FELIPE ROSALES GONZÁLEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Lic. Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (11) once de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente Número 00463/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. DULCE ROSARIO ORTA GONZÁLEZ, en contra del C. FELIPE ROSALES GONZÁLEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado al C. FELIPE ROSALES GONZÁLEZ, haciéndole saber al demandado FELIPE ROSALES GONZÁLEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 25 de septiembre de 2019.- Doy Fe.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7093.- Diciembre 24, 25 y 26.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01136/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL OLVERA GASPAS, promovido por DORA ELIA SOTO MORALES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 28 de noviembre del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7123.- Diciembre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de agosto del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA ROSA GONZÁLEZ RAMÍREZ, promovido por AIMÉE NABIL MORALES GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 06 de agosto de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7124.- Diciembre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00145/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ PADILLA promovido por JESÚS NAVARRO RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 01 de noviembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7125.- Diciembre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar De Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintinueve de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00865/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES GURROLA ACOSTA, promovido por VICENTE DEL

CASTILLO MOCTEZUMA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 02 de diciembre de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7126.- Diciembre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Civil, en fecha (28) de octubre del año (2019), ordenó radicar el Expediente 00340/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TORIBIO VÁZQUEZ MEDRANO, denunciado por ESEQUIEL RAMÍREZ VÁZQUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de octubre de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

7127.- Diciembre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de marzo de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de marzo del dos mil diecisiete ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL MARRERO GARCIA denunciado por BERTHA DELIA GARCIA OLAGUE Y JOSÉ ÁNGEL MARRERO LÓPEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación del edicto.- Se designó a BERTHA DELIA GARCIA OLAGUE, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7128.- Diciembre 26.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece (13) de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 01121/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRISELDA BALDERAS MERAZ, denunciado por los C.C. JESÚS ALBERTO LERMA BALDERAS, JOSÉ EDUARDO LERMA BALDERAS, LUIS MIGUEL LERMA BALDERAS Y RENE LERMA BALDERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

7129.- Diciembre 26.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de agosto de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 01060/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DOMINGA PORRAS LIMÓN, denunciado por JUAN PABLO SEGURA MONTELONGO, ARACELY SEGURA PORRAS, ELIZABETH SEGURA PORRAS, JUAN ÁNGEL SEGURA PORRAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de noviembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

7130.- Diciembre 26.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil diecinueve, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01036/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ IBÁÑEZ DE GÁMEZ, promovido por el ciudadano JOSÉ ANTONIO GÁMEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de diciembre de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

7131.- Diciembre 26.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 227/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DARÍO BÁEZ LARA, denunciado por RAQUEL OROPEZA GARCIA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los siete días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

7132.- Diciembre 26.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del

Expediente 01373/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO SÁNCHEZ GARCIA denunciado por la C. HIPÓLITA MADRID LUNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 22 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7133.- Diciembre 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01131/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO TOMAS ROMERO GARZA, quien falleció el dos de febrero de dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Tampico denunciado por RAQUEL CARRILLO PEREZ, FERNANDO MARTIN ROMERO CARRILLO, RAQUEL LILIANA ROMERO CARRILLO, TOMAS LUCIANO ROMERO CARRILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2019.- DOY FE.

C. JUEZ LIC. ADRIANA PEREZ PRADO. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7134.- Diciembre 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00667/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

AURELIO ROBERTO MORENO VARGAS, denunciado por EDITH NEREYDA AGUILAR VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7135.- Diciembre 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 24 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00925/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MOLINA PEREZ, quien falleció el veintinueve de enero de dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. MA. GUADALUPE RIVERA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de octubre de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7136.- Diciembre 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 01299/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO REYES MARTÍNEZ denunciado por ELVIRA YOVANKA REYES ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 29 de octubre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7137.- Diciembre 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de agosto del año dos mil diecinueve, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00978/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. EZEQUIEL NAKAZONO JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. HERMELINDA BUENO SOTO.

ATENTAMENTE

Testigo de Asistencia LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Rúbrica.

7138.- Diciembre 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha once de octubre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00725/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO RAMOS BARRÓN Y PAULA RAMÍREZ ZACARÍAS, promovido por la C. MARÍA CRISTINA RAMOS RAMÍREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de octubre de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7139.- Diciembre 26.- 1v.